CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10269-23

Bogotá D.C., 29 SEP 2023

Señora
ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA
Representante Legal de la firma ASIA TRADING GROUP S.A.S.
Teléfono: 3188754051 - 3502787230
Correo Electrónico: gerencia@asiatradinggroup.com.co
Dirección: nueva sexta módulo 4 bodega 13 – cenabastos
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 239 2023

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 14/09/2023 mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 239 2023**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPES", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA",** ha sido aceptada así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA |
| **NIT** | 800.141.397–5 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente coronel **ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.897.866 expedida en Bogotá D.C. |
| **CARGO** | Subdirector Logístico y Financiero |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna de Personal No. 001 del 15/07/2023 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 2115 del 23/06/2023 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE**: ASIA TRADING GROUP S.A.S.<br>**NIT:** 900.823.725-8<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA<br>**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.032.373.336 de Bogotá D.C<br>**TELÉFONO:** 3188754051<br>**CORREO ELECTRÓNICO:** gerencia@asiatradinggroup.com.co<br>**DIRECCIÓN:** nueva sexta módulo 4 bodega 13 – cenabastos<br>Cúcuta, Norte de Santander |
| **SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** | La supervisión y seguimiento de la aceptación de la oferta estará a cargo del Responsable Logístico del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Subdirector Logístico y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la Aceptación de la Oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, debiendo entregar un informe de supervisión mensual y contra entrega de los elementos, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.<br><br>Email: jesep.copes@policia.gov.co, teléfono: 3112141983. |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>Se realizará un solo pago contra entrega de los elementos requeridos, en moneda legal colombiana dentro los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>El contratista deberá cargar las facturas en la plataforma transaccional del SECOP II, con el fin de realizar el pago correspondiente.<br><br>Para la facturación el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular Externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".<br><br>Nota: para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0004 de 2020 en materia de facturación electrónica.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: ASIA TRADING GROUP S.A.S.<br>NIT: 900.823.725-8<br>TIPO DE CUENTA: CORRIENTE<br>CUENTA No: 08800020533<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A. |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53823 del 26/06/2023, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto (E) de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10. |
| **VALOR** | El valor del presente contrato es de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL ($63.852.490,00), discriminados de la siguiente manera:<br><br>**CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($45.923.554,00)**, MONEDA LEGAL, incluido IVA, así: |

| Ítem | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-002-001-02 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS | COPES 000COP | Atún (lomo) en aceite sobre x 85 gramos (peso neto), en aceite de oliva. | 10 | 1.866 | $7.489,00 | $13.974.474,00 |
| 2 | 02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS | COPES 000COP | Mezcla de arándanos, maní con sal, maíz tostado, maní confitado, almendras comestibles en sobre x 40 gramos. | 10 | 1.447 | $2.589,00 | $3.746.283,00 |
| 3 | | COPES 000COP | Sopa instantánea "ramen", sabor surtido, sobre x 85 gramos (con sazonador incluido). | 10 | 1.383 | $2.989,00 | $4.133.787,00 |
| 4 | | COPES 000COP | Barras de chocolate comestible energizante, barra x 52,7 gramos. | 10 | 1.853 | $4.440,00 | $8.227.320,00 |
| 5 | | COPES 000COP | Bebida en polvo energizante con hierro, calcio, fósforo, vitaminas, alimento granulado en sobre x 25 gramos. | 10 | 5.343 | $1.589,00 | $8.490.027,00 |
| 6 | | COPES 000COP | Suplemento nutricional granulado sobre x 25 gramos con vitaminas, B1, B2, B3, B12, D3, ácido fólico, vitamina A, E, C, B5, B6 y 3 minerales, hierro, calcio y fósforo. | 10 | 1.666 | $1.789,00 | $2.980.474,00 |
| 7 | | COPES 000COP | Cereal con trozos de fruta barra x 32 gramos. | 10 | 1.463 | $2.040,00 | $2.984.520,00 |
| 8 | 02-02-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. | COPES 000COP | Alimento en polvo a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales, sobre x 25 gramos, tipo milo. | 10 | 821 | $1.689,00 | $1.386.669,00 |
| | | | | | | | **$45.923.554,00** |

**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($17.928.936,00)**, Moneda Legal, exento de IVA, así:

| Ítem | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS | COPES 000COP | Leche condensada azucarada semidescremada en sobre x 100 gramos. | 10 | 1.448 | $2.889,00 | $4.183.272,00 |
| 10 | 02-02-01-002-004-04 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS | COPES 000COP | Alimento líquido especial frasco de nutrición especializada, con HMB. Proteína, carbohidratos, lípidos, vitaminas y minerales en presentación 220 mililitros, sabor vainilla. | 10 | 1.536 | $8.949,00 | $13.745.664,00 |
| | | | | | | | **$17.928.936,00** |

Nota: los ítems 9 y 10 se encuentran exentos de IVA, conforme a lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario, en sus numerales 04.02 y 29.36 respectivamente.

| | |
|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la presente aceptación de oferta. |
| **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:<br><br>1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario.<br><br>b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.<br><br>c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES O INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución la aceptación de la oferta y tres (3) años más.<br><br>PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.<br><br>2. SANCIONES: a) MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única |

| | |
|---|---|
| | la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2023, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.<br><br>Nota 1: las actividades ejecutadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".<br><br>Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.<br><br>Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "*del derecho al debido proceso*" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley. |
| **FORMA DE EJECUCIÓN** | El contrato se realizará de forma total previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la aceptación de la oferta. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera ubicado en la Calle 64G No. 90ª-04, Álamos, Zona Industrial de la ciudad de Bogotá D.C., de las 07:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y con el cumplimiento al uso obligatorio del tapabocas y las medidas de autocuidado que refiere la Resolución No. 555 del 05/04/2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. |
| **VIGENCIA** | La vigencia será cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA **PN DIRAF MIC 239 2023,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS**

**PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPES", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA",** por la firma ASIA TRADING GROUP S.A.S., con NIT: 900.823.725-8, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Mayor **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE**
Jefe Área de Contratación (E)

Teniente coronel **ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaborado por: TE. Leidy Milena Martínez Quintero / DIRAF-GUPRE
Revisado por: DRA. Eliana Yuliet García / DIRAF -ASJUR

Fecha de elaboración: 29/09/2023
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-seci@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

Humana

icontec ISO 14001 SA-CER276952
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER431705

## ANEXO No. 1

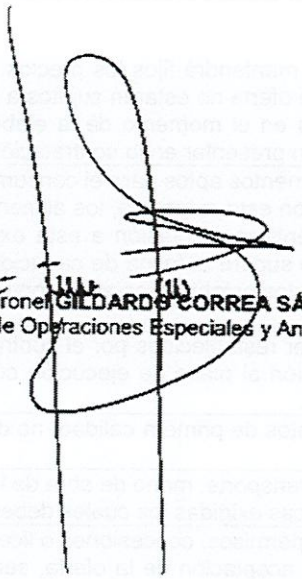
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
## ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPES", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Atún (Lomo) en aceite sobre x 85 gramos (peso neto), en aceite de oliva. | 1.866 |
| 2 | Mezcla de arándanos, maní con sal, maíz tostado, maní confitado, almendras comestibles en sobre x 40 gramos. | 1.447 |
| 3 | Sopa instantánea "ramen", sabor surtido, sobre x 85 gramos (con sazonador incluido). | 1.383 |
| 4 | Barras de chocolate comestible energizante, barra x 52,7 gramos. | 1.853 |
| 5 | Bebida en polvo energizante con hierro, calcio, fósforo, vitaminas, alimento granulado en sobre x 36 gramos. | 5.343 |
| 6 | Suplemento nutricional granulado sobre x 25 gramos con vitaminas, B1, B2, B3, B12, D3, ácido fólico, vitamina A, E, C, B5, B6 y 3 minerales, hierro, calcio y fósforo. | 1.666 |
| 7 | Cereal con trozos de fruta barra x 32 gramos. | 1.463 |
| 8 | Alimento en polvo a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales, sobre x 25 gramos, tipo milo. | 821 |
| 9 | Leche condensada azucarada semidescremada en sobre x 100 gramos. | 1.448 |
| 10 | Alimento líquido especial frasco de Nutrición Especializada, con HMB. Proteína, carbohidratos, lípidos, vitaminas y minerales en presentación 220 mililitros, sabor vainilla. | 1.536 |

| No | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| 1 | **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:**<br><br>Los bienes que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional –Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", presenten daños físicos y/o afectación en la calidad de cualquier alimento por actos imputables al contratista o con ocasión en la fabricación, transporte y entrega de los mismos, el oferente se compromete (en caso de ser contratista) en efectuar su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas. En caso de tener caducidad la fecha de vencimiento exigida en el ítem 6 de este documento, se devolverá de inmediato la totalidad de los bienes por ítem. |
| 2 | **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS:**<br><br>Los alimentos que se suministren deben cumplir con las especificaciones técnicas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto y con las normas vigentes que sean aplicables. Se debe cumplir con las especificaciones indicadas en las fichas técnicas del producto independientemente de la denominación comercial del mismo. El supervisor hará seguimiento y verificación estricta antes de recibir cada alimento. |
| 3 | **MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD:**<br><br>El contratista se obliga a que todos los productos que se entreguen, DEBERÁN SER MARCA CONSTITUIDAS EN EL MERCADO, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el contratista como requisito para iniciar la ejecución del contrato, estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato.<br><br>El contratista se obliga con la Dirección Logística y Financiera en presentar al inicio del contrato, la relación de marca y referencia de los víveres a entregar, los cuales deben ser de óptima calidad para el suministro de la alimentación. Durante la ejecución, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V (en el cual se establecen las normas específicas a que deberán sujetarse los alimentos, los establecimientos y el personal) y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores. |
| 4 | Los productos deben contar con una fecha de caducidad por lo menos de seis (6) meses, contados desde el día del recibido a satisfacción, cada ítem deberá corresponder a un solo lote de fabricación y vigencia. |
| 5 | **BIOSEGURIDAD:**<br><br>El contratista se obliga a ejecutar el contrato con el pleno acatamiento al uso obligatorio del tapabocas y las medidas de autocuidado que refiere la Resolución No. 555 del 05/04/2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. |

| | |
|---|---|
| 6 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**<br><br>Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. |
| 7 | **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**<br><br>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada.<br><br>Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. |
| 8 | **COMPROMISO ANTICORRUPCION:**<br><br>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato. |
| 9 | El contratista debe cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional. |
| 10 | El contratista se obliga a cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior" |
| 11 | **PRECIOS:**<br><br>El contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. |
| 12 | El contratista se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y/o de excelente calidad; si al momento de la entrega de los víveres, se identifica afectación esta exigencia, los alimentos se devolverán de manera inmediata al contratista, o si por responsabilidad del contratista se identifica afectación a esta exigencia posterior a la entrega de los víveres y hasta momentos de su consumo, siempre que no se supere la fecha de caducidad, se devolverán de manera inmediata al contratista. Este acto no generará ningún costo adicional a los establecidos en el contenido contractual.<br><br>Aunado a lo anterior, los alimentos deberán ser restablecidos por el contratista, con un plazo no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, sin perjuicio de afectación al plazo de ejecución contractual o al amparo "Calidad de los bienes" de los mecanismos de cobertura, según corresponda. |
| 13 | Los víveres que se suministrarán serán alimentos de primera calidad, no deben estar averiados, con el fin de que los elementos lleguen en buenas condiciones. |
| 14 | El contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista. |
| 15 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la ejecución de la aceptación de la oferta, serán asumidas como responsabilidad del oferente y no responsabilidad de la Dirección Logística y Financiera. |
| 16 | **CONSIDERACIONES NORMATIVAS:**<br>Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.<br>✓ Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*" y sus modificaciones.<br>✓ Resolución No. 0012379 del 28/12/12 "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*" del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución No. 17985 de 2020 y demás modificaciones.<br>✓ Resolución No. 910 de 05/06/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. Modificada por la Resolución No. 1111 de 2013. |

| | |
|---|---|
| | ✓ Resolución No. 536 de 2019, *"por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".* |
| **COMPONENTE AMBIENTAL** | |
| 17 | El contratista deberá dar cumplimiento a las normas que se adoptan en materia de flora silvestre y recurso forestal, según Acuerdo 53 de 1981 de la CAR. |
| 18 | El contratista en desarrollo de la obligación contractual dará observancia a lo establecido en la Directiva presidencial No. 04 de 2012, "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública". |
| **CRITERIOS SOCIALES** | |
| 19 | El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 0142 de 2023. |



Teniente coronel **GILDARDO CORREA SÁNCHEZ**
Comandante Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES"